



## **CONVOCATORIA DE BECAS-COLABORACION DEL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO ISABEL DE ESPAÑA CURSO 2011-2012**

### **BASES**

El CMU Isabel de España convoca cinco becas para el curso 2011-2012 que serán financiadas con el fondo destinado a fines sociales. Estas becas consistirán en una ayuda por un importe del 50% de la pensión colegial.

Los estudiantes que obtengan una de estas becas deberán colaborar en la planificación, organización y desarrollo de las actividades culturales del Colegio 10 horas semanales.

La beca concedida sólo es válida para el curso académico para el que se solicita y en ningún caso se prorrogará automáticamente.

### **1. REQUISITOS**

#### **1.1. Académicos**

El estudiante deberá ser merecedor de la beca por la excelencia de su rendimiento académico, avalado por su expediente.

#### **1.2. Económicos**

Renta o ingresos anuales de la unidad familiar que no permitan hacer frente al coste de la pensión colegial.

#### **1.3. Otros requisitos**

La Comisión de Evaluación valorará en una entrevista personal los intereses sociales y culturales del solicitante que avalen un óptimo aprovechamiento de su estancia en el Colegio.

## **2. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

El plazo de entrega de las solicitudes comienza el 26 de abril de 2011 y concluirá el 1 de julio de 2011.

Las solicitudes se enviarán a la Secretaría del Colegio, que dará trámite a todas aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

## **3. PROCEDIMIENTO**

a) Los solicitantes de la beca tendrán que cumplimentar debidamente el modelo de solicitud que aparece en la página web [www.cmisabel.com](http://www.cmisabel.com).

b) Los aspirantes a esta beca deberán solicitar asimismo aquellas becas convocadas para la misma finalidad por las diferentes Administraciones o Entes Públicos y deberán entregar en la Secretaría del Colegio Mayor copia del registro de solicitud correspondiente.

Del mismo modo, en el caso de obtener alguna otra beca deberán informar al Colegio siempre de esa circunstancia.

## **4. DOCUMENTACIÓN**

### **A. Documentación académica**

1) Los estudiantes que vayan a estudiar primer curso de sus estudios universitarios adjuntarán certificación académica de los estudios realizados hasta la fecha y las notas obtenidas durante el curso actual. La fecha límite de entrega de estas notas (incluida la PAU) será el 1 de julio de 2011.

2) En el caso de que el solicitante ya esté realizando estudios universitarios, Certificado Académico Oficial de los cursos anteriores expedido por la Facultad o Escuela Técnica correspondiente, y declaración jurada de las notas obtenidas durante el curso actual.

## **B. Documentación económica:**

- 1). Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar, correspondiente al ejercicio 2010 o Certificación negativa de la AEAT (Agencia Española de Administración Tributaria) de no estar obligado a la presentación de la misma.
- 2) Declaración jurada por parte del padre, madre o persona responsable del solicitante, de los miembros que componen la unidad familiar.
- 3) En el caso de que, por circunstancias sobrevenidas, se hubiera producido una modificación sustancial de la situación económica familiar, con respecto a la declaración de IRPF de 2010, se deberá aportar la documentación oportuna.

## **5. PROPUESTA Y RESOLUCIÓN**

Los expedientes de solicitud serán examinados por la Comisión de Evaluación integrada por la Vicepresidenta Ejecutiva del Patronato, el Director y la Subdirectora del CMU Isabel de España.

Excepcionalmente, y para aclarar las circunstancias que no resulten suficientemente acreditadas, la Comisión de Evaluación podrá citar al solicitante de la beca, así como requerirle la documentación que considere oportuna.

La Comisión de Evaluación hará pública su resolución antes de finales de julio de 2011, comunicándola por escrito a los interesados.

## **6. PÉRDIDA DE LA BECA**

Se perderá la condición de becario por:

- a) Causar baja como colegial en el CMU Isabel de España.
- b) Incumplimiento grave o reiterado de las normas establecidas en el Reglamento del CMU Isabel de España.

c) Ocultación o falsedad de cualquier dato académico o económico aportado por el solicitante.

d) Incumplimiento de su cometido o falta de colaboración por parte del colegial becado.

El colegial becado al que le fuera retirada su beca quedaría obligado al pago de los importes compensados en concepto de beca en un plazo máximo de diez días a partir de la comunicación retirada de la misma.

## **7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRANSPARENCIA**

El tratamiento de todos los datos, que los solicitantes faciliten, se rige por la Ley Orgánica 15/1999 de 13.12.1999.

Toda persona que tenga acceso a los datos de los solicitantes, está obligada a guardar el más estricto sigilo y confidencialidad de los mismos, pudiendo ser utilizados exclusivamente con la finalidad para la que han sido cedidos.